

RAD. 11001310300420210013200

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

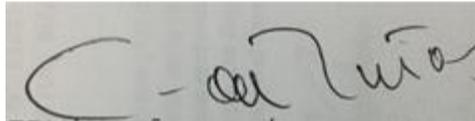
Se Inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane en lo siguiente:

1. Allegar certificado catastral debidamente actualizado del bien que se solicita se decrete la venta.

2. En las pretensiones de la demanda, se deberá excluir la pretensión 4ª, como quiera que, en este tipo de procesos por su naturaleza, la allí solicitada no es susceptible de tramitarse por esta vía.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL
CIRCUITO**

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

la anterior providencia se notifica
por ESTADO No. 49

Hoy 27 de Abril de 2021

La Sria



NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
SECRETARÍA